



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 73001-31-10-002-2016-00338-01

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Sandra Carolina del Valle Velasco respecto de la sentencia de 14 de febrero de 2020, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en el proceso declarativo de unión marital de hecho y disolución de la sociedad patrimonial, incoado por la recurrente contra Beatriz Andrea Porras y demás herederos inciertos e indeterminados de José Raúl Porras Morales.

En consecuencia, con sujeción a lo previsto en el artículo 343, inciso 1° del C.G.P., se corre traslado a la recurrente demandante, por el término de treinta (30) días para que presente la demanda sustentando el recurso de casación.

Notifíquese



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Magistrado